

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-200421

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 2,367

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,367) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Liseth Margarita García de Hidalgo, Subdirectora de Gestión Tributaria, somete a consideración solicitud de dación en pago.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 2,287 tomado en sesión ordinaria celebrada el 8 de abril de 2021, se acordó dar por recibido el escrito presentado por la empresa PUBLIMAS S.A. de C.V., en el cual solicitan la cancelación de la deuda que tienen con la Municipalidad a través de vallas publicitarias, por un valor de US\$7,000.00.
- III- Que en el acuerdo anteriormente mencionado, se nombró como perito valuador al Licenciado Orlando Carranza Villacorta, Gerente de Innovación e información de la Municipalidad de Santa Tecla, con el objeto que considere los precios y servicios que ofrece la empresa Publimas S.A. de C.V., estén en los márgenes del mercado y corresponden a los precios establecidos.
- IV- Que el Licenciado Orlando Carranza Villacorta, informó que los precios de la cotización recibida por la empresa Publimas, S.A. de C.V., por cuatro vallas publicitarias por un valor total de US\$7,000.00, se encuentra dentro de los márgenes de mercado y responden a los precios establecidos al momento que se ha realizado el diagnóstico de precios con empresas de publicidad.
- V- Que mediante decreto N° 11 se aprobó Ordenanza Reguladora de los medios de pago permitidos para solventar deudas con el Municipio de Santa Tecla, publicado en el Diario Oficial N° 210, Tomo N°377, de fecha doce de noviembre de dos mil siete.
- VI- Que mediante decreto N° 3, se aprobó reforma a la Ordenanza Reguladora de los medios de pago permitidos para solventar deudas con el Municipio de Santa Tecla, publicado en el Diario Oficial N° 205, Tomo N° 409, de fecha nueve de noviembre de dos mil quince.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aceptar la dación en pago con la empresa Publimas S.A. DE C.V., por un monto de SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,000.00).**

2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.**
3. **Autorizar al Departamento de Administración de Cartera, para que aplique nota de abono por tributos adeudados a la Municipalidad, a favor de la empresa Publimas, S.A de C.V.**
4. **Autorizar al Departamento de Tesorería, para la emisión de recibos ISAM y retención del 1% de IVA.-Comuníquese"""".**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintiuno.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**